



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NAVALCABALLO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por uso de sepulturas y columbarios del cementerio municipal de Navalcaballo, por Acuerdo de la Junta de Vecinal de fecha 27 de junio de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Navalcaballo, 27 de junio de 2017.– El Tte. de Alcalde, Andrés Muñoz Fernández. 1672

BOPSO-86-02082017